



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 014-2018-IPD/P

Lima, 30 de enero del 2018

VISTOS: El Informe N° 055-2018-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000184-2018-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 111-2017-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, por la suma de doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles (S/ 210 195 431.00 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 24 de enero de 2018, se decreta reajustar, a partir del mes de enero de 2018, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido 65 años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El monto de dicho reajuste ascenderá a veintinueve y 00/100 soles (S/ 29,00 soles) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas;

Que, el citado Decreto Supremo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis y 00/100 soles (S/ 67 483 116,00 soles), para atender el financiamiento del reajuste de las citadas pensiones. Siendo así, resulta preciso señalar que conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", corresponde al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, la suma de veintiocho mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles (S/ 28 536,00 soles);

Que, asimismo, en su artículo 3°, numeral 3.1, establece que como parte del procedimiento para la aprobación institucional, "los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 000184-2018-OPP/IPD de fecha 29 de enero del 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación solicita la emisión de una Resolución de Presidencia, a fin de aprobar la desagregación de recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 055-2017-IPD/OAJ de fecha 30 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos autorizada mediante Decreto





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Supremo N° 011-2018-EF, para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año fiscal 2018;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos, vía Transferencia de Partidas, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por el monto de veintiocho mil quinientos treinta y seis 00/100 soles (S/ 28 536,00 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte
FUNCION	:	024 Previsión Social
DIVISION FUNCIONAL	:	052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL	:	0116 Sistema de Pensiones
PROGRAMA	:	9002 APNOP
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

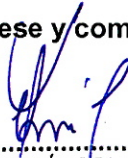
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/	28 536,00

TOTAL:	S/	<u>28 536,00</u>
---------------	-----------	-------------------------

Artículo 2°.- Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte y a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



 OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
 Presidente
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

